INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso especial de fuero sindical (permiso para despedir) **2020 - 122** informándose que, el demandado confirió poder (archivo 014), y que, su apoderada judicial remitió solicitud (archivo 018). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la doctora **ADRIANA ORJUELA DANIEL**, identificada con la cédula de ciudadanía 39'564.963 de Girardot y titular de la tarjeta profesional 109.280 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial del encartado, de conformidad con el poder conferido (archivo 014).

Asimismo, se observa que la referida abogada, mediante correo electrónico (archivo 018), solicitó el aplazamiento de la audiencia surtida el día de ayer 16 de septiembre de 2021, debido a un compromiso que tenía programado a las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) y ante el retraso de la diligencia.

Al respecto, es de señalar que si bien el despacho incurrió en una imprecisión en la invitación remitida en relación con la hora de la audiencia, lo cierto es que en el evento de Teams aceptado por la apoderada se señaló que la diligencia estaba programada para las dos de la tarde (2:00 p. m.), ello sumado a que en audiencia anterior, se notificó en estrados la fecha y hora para su continuación, esto es, ayer a las dos de la tarde (2:00 p. m.).

Así las cosas, no es procedente atender el pedimento deprecado y, por lo tanto, se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **20 de septiembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado Nº **140**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2021 - 146** informándose que, el Promotor designado para el proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada, allegó memorial (archivo 006). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial remitido por el promotor del proceso de reorganización empresarial de la sociedad NEIRA IMPRESOSRES S. A. S. (archivo 006), se **TIENE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la encartada, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, aplicable por remisión normativa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social,

Por consiguiente, **CÓRRASE TRASLADO** por el término legal de diez (10) días hábiles para que se sirva contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial.

De otra parte, en atención a la solicitud elevada en el referido escrito en cuanto a que *no se dé trámite al proceso* con fundamento en el auto de admisión de la demandada al proceso de organización empresarial, es de señalar que deviene improcedente como quiera que, la decisión proferida por la Superintendencia de Sociedades el 24 de agosto de 2021 hace referencia en su numeral sexto, literal b. a la remisión de procesos de ejecución o cobro, situación que no aplica en el caso como quiera que se trata de un proceso ordinario, así las cosas, se **NIEGA** la petición deprecada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena **OFICIAR** al GRUPO DE ADMISIONES de la Superintendencia de Sociedades, informando sobre la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

CMVM

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **20 de septiembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado Nº **140**
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., diecisiete (17) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso **2020-395** informándose que, no se pudo llevar a cabo la audiencia previamente programada.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) días de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado **PROGRAMA LA AUDIENCIA** para el **JUEVES SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **TRES Y MEDIA DE LA TARDE (3:30 P.M)**.

Se **ACLARA** que la audiencia será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., **20 de septiembre de 2021**
En la fecha se notificó por estado N.º **140**
el auto anterior.